

# *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

ACTA No. 057- 2024

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba; se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este jueves veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro, a las 16H09, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Lic. Verónica Merino, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. Nancy Santillán, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expresa: Saludos cordiales, vecinos y vecinas, qué gusto estar aquí; esperemos que lleguen los señores Concejales para poder dar inicio a la sesión extraordinaria número 058-2024.

Saludos a los Presidentes de las Juntas Parroquiales también que se encuentran por aquí, en atención a... Un saludo a todos, vecinos y vecinas de la ciudad de Riobamba, a las señoras y señores Concejales, a los vecinos que nos acompañen a través de las redes sociales, así como de Radio Ciudad 106.5, la radio donde se conoce lo que se va haciendo con buena música y con buena información, todo el día, contando lo que esta administración hace por la gente, por su territorio y por su sistema productivo.

En atención a la Convocatoria Número 058-2024, previo a dar por instalada la presente sesión de Concejo extraordinario, solicito, señor Secretario, proceda a constatar el quorum.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** actúa: Señor Alcalde, buenas tardes; señora Vicealcaldesa, buenas tardes; señoras y señoritas Concejales, buenas tardes; público en general que nos acompaña, buenas tardes, al igual que las personas que nos ven a través de los medios de comunicación.

Lo solicitado, señor Alcalde.

Concejal Carlos Aulla.

**Abg. Carlos Aulla;** saluda: Señor Alcalde, señor Secretario, señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales, a todos los ciudadanos, especialmente a la lotización Guasitián, buenas tardes con todos. Presente para la reunión.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejal Maritza Díaz.

**Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa;** manifiesta: Señor Alcalde, buenas tardes; compañeros, compañeras Concejales, señor Secretario, a los moradores del sector, muy buenas tardes; gracias por darse cita esta tarde, y a todos quienes nos ven por los diferentes medios, muy buenas tardes. Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** menciona: Concejal Galo Falconí.

**Ing. Galo Falconí;** interviene: Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, señores y señoras Funcionarias Municipales y distinguidos ciudadanos que se encuentran aquí presentes, muy buenas tardes. Presente, señor Secretario.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** nombra: Concejal Alberto Ganán.

**Abg. José Ganán Gualán;** dice: Muy buenas tardes, señor Alcalde; señoras y señores Concejales, público presente. Presente, señor Secretario.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** señala: Concejal Verónica Merino.

**Lic. Verónica Merino;** expresa: Buenas tardes, señor Alcalde; señores Concejales, a toda la ciudadanía que nos acompaña hoy y por los que nos observan a través de las distintas redes, buenas tardes, Secretario. Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejal Micaela Lema.

**Abg. Micaela Lema;** saluda: Muy buenas tardes, señor Alcalde; estimada Vicealcaldesa; a todos quienes son parte de estos hermosos barrios, barrio de Guasitián, también a los barrios de Pueblo Libre, Tierra Nueva y Alborada del Sur, y a todos quienes nos acompañan en esta tarde, y también quienes están a través de los medios de comunicación, muy buenas tardes. Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** menciona: Concejal Rafael Quitio.

**Abg. Rafael Quitio;** manifiesta: Estimado Alcalde, estimada Vicealcaldesa, colegas Concejales, Servidores Municipales, ciudadanía presente en esta tarde, cordiales saludos a cada uno de ustedes. Presente, señor Secretario, para esta sesión.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** nombra: Concejal Celso

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba*

---

Rodríguez.

**Tlgo. Celso Rodríguez;** enuncia: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeras, compañeros Concejales, público que nos acompaña el día de hoy en esta sesión extraordinaria; Servidores Municipales, muy buenas tardes; al público que nos sigue por los medios de comunicación, de igual manera un cordial saludo. Señor secretario, presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** señala: Concejal Nancy Santillán.

**Ing. Nancy Santillán;** expresa: Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, a todos los compañeros Municipales y quienes se encuentran aquí, muy buenas tardes; a las personas que nos ven en los diferentes medios de comunicación, buenas tardes. Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejal Edison Tene.

**Abg. Edison Tene;** dice: Qué gusto saludarle, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Ediles, un saludo muy cordial a toda la ciudadanía que se encuentra en esta sesión extraordinaria. Presente, señor Secretario.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** anuncia: Concejal Wanderberg Villamarín.

**Tlgo. Wanderberg Villamarín;** manifiesta: Buenas tardes, señor Alcalde; estimados ciudadanos, muy buenas tardes; señor Secretario, buenas tardes. Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** informa: Señor Alcalde, me permito informar que contamos con el quórum correspondiente para poder dar por instalada la presente sesión extraordinaria.

**Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde;** interviene: Se declara instalada la presente sesión extraordinaria, aquí, en Guasitián, un lugar que lo conocí en campaña, antes no lo había conocido, donde varias veces tuvimos reuniones en este graderío, y donde fueron hechos algunos pedidos; algunos ya se han cumplido, otros se cumplirán el día de hoy, y otros se irán cumpliendo en el futuro cercano.

Eso es una alegría, de verdad, volver acá me trae unos recuerdos que, quizás, no para todos sean muy conocidos, pero para mí, los llevo muy, muy adentro del corazón, por todo lo que significó durante mucho tiempo, luchar como ciudadano para poder llegar a un lugar donde se puedan tomar decisiones y apresurar esos procesos que supuestamente iban a salir enseguida y que se demoraban años, y en algunos casos, décadas.

Ustedes, vecinos del barrio, son parte fundamental de un proceso de legalización masiva de barrios, de tierras, de predios en toda la ciudad; ustedes son la punta de lanza, la punta del

# *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

iceberg, de lo que vamos a seguir haciendo por los barrios periféricos, así nomás va a ser y eso es una gran alegría.

Se declara instalada la presente sesión número 058-2024, por favor, proceda a dar lectura a los puntos que serán tratados esta tarde.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** lee: Lo solicitado, señor Alcalde. Puntos a tratarse en la sesión extraordinaria de Concejo convocada para el día de hoy, jueves 24 de octubre del 2024.

**1.- Suscripción y entrega de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación que Regulariza el Asentamiento Humano de Hecho denominado Guasitián.**

**2.- Conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.**

**3.- Segundo debate de la Propuesta de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 001-2010 de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Riobamba EP-EMAPAR.**

Hasta aquí los puntos a tratarse en la presente sesión, señor Alcalde, señores Concejales.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Gracias, siendo una sesión extraordinaria, no se requiere la aprobación del orden del día. Por favor, procedamos con el primer punto del orden del día.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** lee:

**1.- Suscripción y entrega de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación que Regulariza el Asentamiento Humano de Hecho denominado Guasitián.**

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Señor Procurador, por favor, dé lectura de la Resolución Administrativa.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** lee: Buenas tardes, con todos, a su disposición, señor Alcalde:

“Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0109-R, Riobamba, 23 de octubre del 2024, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, arquitecto John

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

Henry Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo número 3 de la Constitución de la República del Ecuador, entre los deberes primordiales del Estado, está en su numeral 5 manifiesta: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30 expresa: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación económica y social.”*;

**Que**, la 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que corresponde al Estado reconocer y garantizar a las personas, entre otros, el derecho a una vida digna, que asegure la vivienda y demás servicios básicos necesarios;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territoriales.”*;

**Que**, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusiva de los Gobiernos Municipales, y en su numeral primero enuncia: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”*;

**Que**, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales y su protocolo facultativo, dispone: *“Derecho a un nivel de vida adecuada. Comprende el acceso a la alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar los regímenes agrarios, entre otros.”*;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el ejercicio de la autoridad y potestades públicas de los

## *Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba*

---

gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los principios de unidad, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equitativa territorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo;

**Que**, la letra c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del gobierno autónomo descentralizado, establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división y cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando los porcentajes de zonas verdes y áreas comunales;

**Que**, conforme lo establecido en el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales ejercerán el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón y territorio de su jurisdicción;

**Que**, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su segundo inciso dispone: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger a las personas, colectividad y a la naturaleza en sus procesos y ordenamiento territorial.”*;

**Que**, de conformidad al artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la alcaldesa o alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la potestad de partición administrativa cuando se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en la circunscripción territorial en predios que se encuentran proindiviso;

**Que**, la Disposición General Décima Cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Por ningún motivo se autorizan ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas.”*;

**Que**, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: *“Las licencias, permisos y autorizaciones concedidas de conformidad con la legislación existente anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, subsistirán en el tiempo en el que fueron concedidas. Las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren en trámite de aprobación deberán cumplir la normativa municipal existente anterior a la fecha de entrada de vigencia de la presente Ley.”*;

**Que**, mediante el acta de registro de posición se me designa como ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA, para el periodo 2023 – 2027 al arquitecto John Henry Vinuesa Salinas;

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Que**, mediante Resolución Número.006-CTUGS-2020 de fecha 28 de febrero del 2020, publicada en el Registro Oficial Número 302 de fecha 02 de octubre del 2020, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, expide los “*Lineamientos para los procesos de levantamientos periódicos de información y regularización de los asentamientos humanos de hecho.*”, que en su artículo 1 señala: **Artículo 1.- Objeto.**-*La presente resolución tiene por objeto establecer lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en el suelo urbano y de ser el caso en suelo rural, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional, de cambio de la clasificación de suelo rural a suelo agrario a suelo de expansión urbana en la jurisdicción de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, sean estos de dominio público o privado.*”; y, en su artículo 3, señala: **Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**-*La presente resolución rige en el ámbito nacional en la jurisdicción de cada gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano para asentamientos humanos de hecho y consolidados en el proceso de consolidación, constituidos de forma previa al 28 de diciembre del 2010, como, que no se encuentran en áreas protegidas o de riesgos no mitigables y cuyos pobladores justifiquen la tendencia y la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigables, cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución.*”;

**Que**, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Vivienda de interés social vigente dispone: *“Procedimiento para la regularización de suelos por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, dentro de sus competencias, expedirán la normativa necesaria que agilite los procedimientos y plazos para la regularización de los derechos de propiedad, partición, fraccionamiento, subdivisión, desmembración, lotización y adjudicación administrativa hasta poder titularizar como cuerpo cierto.”*;

**Que**, la Ordenanza 005-2023 establece el procedimiento de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba, en su artículo 1 expresa: *“La presente ordenanza tiene por objeto reconocer regularizar los asentamientos humanos de hecho consolidados y en procesos de consolidación constituidos de forma previa el 28 de octubre del 2010 y calificados como de interés social mediante el procedimiento que se está que en esta se desarrollará con la finalidad de adjudicar lotes de manera individual garantizando la provisión de sistemas público de soporte y transferencia de áreas de uso público principalmente vías, áreas verdes y comunales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ordenanza 005-2023 dispone: *“El ámbito de esta normativa es de jurisdicción del cantón Riobamba, debiendo aplicarse en el suelo urbano, rural o rural de expansión urbana, acorde al procedimiento a agotarse para cada actuación.”*;

**Que**, la orden 005-2023 en su artículo 10 establece: *“La potestad de partición administrativa.-La regularización mediante la potestad de partición administrativa, tiene por objeto reconfigurar, partir y adjudicar los lotes ubicados en las zonas urbanas, a favor de los asentamientos en un predio proindiviso, en función de las condiciones que se*

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

*establezcan en el informe técnico definitivo, disponiendo para el efecto legal su inscripción en el Registro la Propiedad y registro en los correspondientes catastros.*

*Para que se proceda este mecanismo de regularización previamente los asentamientos deberán contar con la calidad de copropietarios.”;*

**Que**, el artículo, que la Ordenanza 005-2023 que establece el procedimiento de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba, en su Disposición Transitoria primera, establece: “**PRIMERA.-** *Los asentamientos de hecho cuya regularización se enmarquen en el objeto de la presente Ordenanza, presentarán los requisitos para su reconocimiento y calificación en el plazo máximo de 3 años contados a partir de su vigencia.”;*

**Que**, la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza 005-2023 señala: “**SEGUNDA.-** *los asentamientos humanos de hecho que cuenten con la aprobación de los anteproyectos, proyectos definitivos u Ordenanzas que no fueron protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad concedidos por la municipalidad pero cuyo trámite no se pudo concluir se someterán al procedimiento establecidos en la presente ordenanza de cumplir con sus requisitos y característica.”;*

**Que**, mediante oficio Nro. GADMR-PR-2021-0027-OF de fecha en 15 de diciembre del 2021, suscrito por la abogada Rita Paola Castañeda Goyes, en su calidad de Procuradora Síndica, remite a la señora María Beatriz Altamirano Altamirano, el Informe Jurídico de relación al predio de reforma, a la Ordenanza de Regularización de la Urbanización “Guasitian”, “Guasitian” perdón, en la que en el pedido de reforma, la Ordenanza 001-2015 de Regularización de la Urbanización, en atención al artículo 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (vigente hasta junio del 2018), derogado con el Código Orgánico Administrativo señala: “**Caducidad.-** *Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autorice actos judiciales o ventas, inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de 3 años caducarán en forma automática”, en tal sentido, se destaca que, a la fecha de la vigencia de esta disposición que haya que habían transcurrido 3 años 5 meses, sin que se haya perfeccionado la protocolización e inscripción de la Ordenanza Número 001-2015, conforme a lo establecido en el artículo 22, por lo tanto, pero la caducidad automática del acto expedido por el Gobierno Municipal, perdiendo su validez o efectividad por el paso del tiempo razón por la cual este nivel de gobierno, no se halla facultado a realizar la reforma solicitada, dada por la omisión de los propietarios del inmueble en materia de la urbanización”.*

Por lo antes citado, en el referido oficio se indica los cambios a nivel normativo que se han dado en el cantón Riobamba, indicándose: (...) “*posteriormente la expedición de la Ordenanza 001-2015, de la normativa municipal ha cambiado, por ende el marco normativo a nivel local, vigente a la fecha de aprobación de la urbanización materia del análisis, ya no es compatible con el actual, por lo que, en el presente caso al tratarse de un*

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

*fraccionamiento que cuenta con obras de infraestructuras realizadas y que conforme consta de la misma Ordenanza 001-2015, ya tienen asentamientos humanos, se recomienda a los propietarios acogerse al trámite de regularización(...)*”;

**Que**, mediante solicitud ingresada con trámite número 734132 del 05 de marzo del 2024, y remitida a Subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales y con fecha 06 de marzo del 2024, por parte del señor Luis Gerardo Quispe, en calidad de Procurador Común y mandatario de los señores Chávez Morocho Luis Gonzalo; Chucuri, Yupanqui Víctor Manuel; y otros en su calidad de copropietarios del predio en el cual se estableció asentamientos humanos de hecho, para que de conformidad con los artículos 5, 6, y 7 de la Ordenanza 005-2023 que establece el procedimiento de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba, y establece los requisitos de sustento, para la celebración del informe técnico – legal para la calificación y reconocimiento del asentamientos humanos de hechos y consolidados de interés social del cantón Riobamba; en la que en su parte pertinente a requisitos expresa:

**a.** *“Solicitud dirigida al Director de Gestión de Ordenamiento Territorial suscrita por el Procurador Común designado para el efecto, o si lo hubiere, el representante legal de la organización (adjuntará el nombramiento o procuración otorgada ante Notario Público, según corresponda), señalando el nombre del asentamiento humano o de la organización social en la cual se agrupan, con determinación de la provincia, cantón, parroquia y zona; y, consignando número de cédula de identidad, datos del domicilio, número telefónico y correo electrónico para notificaciones”*.- Mediante el cual, ingresado con número 734132 de 05 de marzo del 2024, por parte del señor Luis Gerardo Quispe, en calidad de Procurador Común y mandatario de los señores Chávez Morocho Luis Gonzalo; y otros, remitida al Subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales con fecha 06 de marzo del 2024, quien en atención a lo dispuesto en la Ordenanza 005-2023, establece el procedimiento de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba, requiere se proceda con el reconocimiento, calificación y regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado.

**b.** *“Justificar que constituye un fraccionamiento de hecho con un numero de ocho lotes”*.- De la planimetría adjunta y la verificación en situ, se ha demostrado que poseen un fraccionamiento de lotes; son el total de 28 lotes, según la información proporcionada por el Procurador Común.

**c.** *“Contar con el porcentaje de consolidación con un lote mínimo del 20% de viviendas habitadas a la fecha de presentación de la solicitud, cuyo proceso consolidado haya iniciado antes del 28 de diciembre del 2010”*.- El asentamiento humano de hecho y consolidado cuenta actualmente con 15 viviendas habitadas que representa la consolidación del asentamiento humano con un total de 53.57%.

**d.** *“Listado de los propietarios, acompañados con copias de las cédulas”*.- Se adjunta el listado de copropietarios con sus copias de cédulas de ciudadanía.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**e.** *“Fichas de información social y económica de cada uno de los beneficiarios, de acuerdo al formato proporcionado por el Subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales, a lo cual, en el caso de regularización mediante expropiación especial tendrá como anexo la documentación que justifique su capacidad de pago”.-*

Adjunto al presente informe técnico legal, consta las fechas, las fichas, perdón, de información social y económica de los beneficiarios de la regularización del asentamiento humano y de hecho y consolidado.

**f.** *“Plano topográfico georreferenciado”.-* De la documentación ingresada consta el levantamiento topográfico, georreferenciado del predio en el cual se ha constituido el asentamiento.

**g.** *“Proyecto de fraccionamiento y planimetría georreferenciada con el sistema WGS84, impreso y en digital, acorde al formato entregado por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, y principalmente contendrá la indicación de los lotes, poseionarios, espacios verdes y/o comunales, vías de acceso con su propuesta de conectividad”.-* Consta del expediente el proyecto de fraccionamiento de planimetría georreferenciada en el sistema WGS84 impreso y en digital, en donde se detalla los lotes resultantes de los fraccionamiento y su asignación a cada propietario, así como también, se observa la ubicación de los espacios destinados a las vías, mismas que presentan una adecuada conectividad a la red vial del sector.

**h.** *“Justificación de la propiedad proindiviso a nombre de los asentados o de la organización social de la que fueren parte, adjuntando copia del título debidamente inscrito. En el caso de aquellos asentamientos humanos de hecho que se hubieren consolidado de contar con título de propiedad, deberán al menos establecer la identidad del titular de dominio, a fin de aplicar el procedimiento de expropiación especial”.-* Del expediente consta las escrituras públicas celebradas con fecha 08 de octubre del 2002, ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba; de fecha 10 de noviembre del 2006, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba; de fecha 27 de agosto del 2007, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba; existiendo una escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION la misma que se celebra ante la Notaría Tercera del cantón Riobamba; todas las transferencias inscritas en el Registro de la Propiedad, adquirieron el lote denominado GUASITIAN, ubicado en la parroquia Lizarzaburu del cantón Riobamba, con una superficie de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS(11.188 m2).

**i.** *“Certificados de gravamen actualizado del bien inmueble materia de la regularización”.-*Las copias de los títulos de dominio referentes al predio proindiviso constan del expediente; así como también, certificado de gravamen Nro. 4554, de Ficha Registral Nro.10380, de fecha 31 de enero del 2024, firmado electrónicamente por el Dr. Javier Cevallos Chávez, Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba, de la cual consta que son propietarios de los PREDIOS DENOMINADOS GUASITIN, PERTENENCIENTE A LAPARROQUIA LIZARZABURU DEL CANTON RIOBAMBA.

j. *“Informe técnico del Proceso de Gestión Riesgos del Municipio, que concluye, que los asentamiento no se encuentre en zonas de protección natural o cultural o que existan factores de riesgo, no mitigables y que impidan la regularización”*.- Del Informe Técnico N° GADMR-GR-AT-165 de fecha 17 de octubre del 2023, elaborado por la Ingeniera Paulina Paguay, Técnica de la Gestión de Riesgos, para el Ingeniero Jorge Hidalgo, Líder del Equipo de Gestión de Riesgos, en la cual establece las consideraciones técnicas y pertinentes, y las valoraciones y amenazas de riesgos del sector, documento en el cual citamos sus conclusiones y recomendaciones:

**Conclusiones:**

- *El Asentamiento Humano Informal, ubicado en la parroquia Lizarzaburu del Cantón Riobamba y donde existen 28 lotes para la regularización, es un Asentamiento donde se observa fundamentalmente a un acelerado e inadecuado proceso de urbanización y la inequidad en la distribución de los ingresos, existen ejes viales que están obstruidos por construcciones, además no cumplen con la normativa de ancho de vía para aceras donde la normativa nos dice que por ningún caso, el ancho mínimo podrá ser de 1.20 metros, estas superficies son de dominio público, y cumplen con ciertas características y que están destinados al tránsito peatonal.*
- *El asentamientos humano, urbano, están amenazada por edificaciones informales, materiales de baja calidad, falta de control en el proceso de ejecución y finalización, que es un factor determinante porque existe un incumplimiento de leyes y normativas, sumando a esto, las modificaciones en los planos arquitectónicos y estructurales originales, ampliaciones de las vías sin ningún criterio profesional, cambios de usos de suelo sin ningún tipo de respaldo técnico durante la construcción y posteriormente a ella y además sin tomar en cuenta las normativas vigentes del GADM-R al no cumplir con todo esto el resultado es una mala imagen urbana y se convierten en factores determinantes para tener una población altamente vulnerable estructuralmente ante sismos e inundaciones.*
- *Las edificaciones existentes son autoconstruidas y por ende se desconoce su nivel de vulnerabilidad estructural al no cumplir, la norma ecuatoriana de construcción.*
- *Las edificaciones al no cumplir con el debido registro de aprobación de la Entidad Municipal, constituyen un riesgo, originado un incremento de derrumbarse si existe un evento sísmico.*
- *Por lo expuesto anteriormente, por ningún motivo se puede autorizar, ni regularizar al Asentamiento Humano que no cumplan con las normativas vigentes establecidas de acuerdo a los entes competentes.*

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

- El riesgo por Amenaza de Inundaciones en el Asentamiento Humano Informal, es ALTO, por lo que, la construcción se debe tomar en cuenta todas las medidas de mitigación para evitar daños materiales y pérdidas humanas.

### **Recomendaciones:**

- *Para la respectiva regularización del Asentamiento Humano, todas las construcciones deberán cumplir las normativas vigentes y de acuerdo a lo determinado con los entes competentes, de no ser el caso no podrán ser regularizadas.*
- *La Población de los Asentamientos Informales deben contar con el Plan de Prevención de eventos naturales, para coadyuvar a enfrentar a los mismos en sus diferentes etapas: prevención, preparación, mitigación, recuperación, con las finalidades de proteger la vida humana como la infraestructura, por lo que resulta necesario, además realizar análisis estructurales de las viviendas y garantizar el aseguramiento, reforzamiento y en general la protección de edificaciones.*
- *La implementación de áreas verdes en el sector, también la restructuración de vías y ampliación de vías, se debe priorizar debido a la libre movilidad peatonal.*
- *La población debe conocer que el incumplimiento a la falta de medidas de prevención necesarias para evitar que los asentamientos en zonas de riesgo se regularicen, puede traer consigo grandes daños materiales y pérdidas humanas a corto, y mediano y largo plazo.*
- *Los propietarios de las edificaciones deberán realizar una evaluación de vulnerabilidad estructural de acuerdo a los parámetros definidos por el ente rector, empleado el método FEMA 154 y actualizado y de ser el caso, que las edificaciones evaluadas obtengan valores inferiores a los límites permisibles, deberán realizar la evaluación estructural. Estos informes deberán presentarse en esta dependencia para su análisis.*

**k.** *“Breve ayuda memoria de la conformación de los asentamientos humanos de hecho”.-* En la documentación ingresada, consta la ayuda memoria de conformación del asentamiento humano de hecho denominado Guastian, Guasitian, perdón, “GUASITIAN”.

**m.** *“Pago de la tasa administrativa de reconocimiento y calificación. -* Al momento no existe el pago de las tasas administrativas, ya que se requiere su incorporación dentro de la Ordenanza de Tasas Administrativas.

**Que,** mediante MEMORANDO Nro. GADMR-GOT-2024-00913-M de fecha 04 de abril del 2024, el Ingeniero Carlos Guerra, remite el informe técnico social en el cual señala:

**“CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:**

Mediante el diagnóstico de: *La Situación legal de las propiedades, de infraestructura y servicios de vía, servicios instalados en los lotes, características principales de las edificaciones, uso y ocupación de los lotes; realizados In-Situ en el Asentamiento Humano, se ha podido llegar a la siguiente conclusión:*

1. La situación legal de los propietarios.- *En un total de 28 compradores en escritura Global.*
2. Infraestructura y servicios en la vía. - *Características de la vía adoquinada, es vehicular aperturado sin resolución alguna, alcantarillado mediante red pública. Acta entrega recepción definitiva de la Obra: PROYECTO HIDROSANITARIO EXTENSIÓN DE MATRIZ DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS PASAJES 1 Y 2, proceso OFICIO 350-GG-EP-EMAPAR-2019.*
3. Servicios instalados en los lotes. - *Energía eléctrica.*

*CNT en el sector de las calles Antonio Morgan y Pasaje A, del barrio 24 de mayo, sector Tierra Nueva, si poseen infraestructura telefónica CNT.*

*La Empresa Eléctrica Riobamba S.A. cuenta con el servicio de energía eléctrica en la URBANIZACION, Oficio Nro. EERSA, existe servicio de energía eléctrica.*

4. Características principales de las edificaciones, uso y ocupación de los lotes.- *Del total de los 28 predios, del asentamiento, existen 8 lotes de construcción de un piso, 4 lotes construcciones de 2 pisos, 3 lotes construcción de tres pisos, 3 lotes vacíos y 10 Cerramientos.*
5. *No se encuentra accesibilidad al riego, lo que nos indica que la actividad agrícola no es necesariamente productiva ya que con una gran porcentaje no cuenta con una accesibilidad adecuada a este importante recurso para la producción agrícola.*

*El asentamiento, nace de un proyecto urbanístico inconcluso, sobre los predios de propiedad de los señores: Segundo José Manuel Morocho, predio denominado GUASITIAN de la parroquia Licán, hoy Lizarzaburu, de una superficie de 11.188,00m<sup>2</sup> aclarando y rectificando 8.926,64m<sup>2</sup>.*

*Mediante Ordenanza 001-2015 sancionada con fecha 2 de febrero del 2015, se desprende que en el artículo 22 determina que, los propietarios tienen el plazo de 60 días, para protocolizar e inscribir la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba, ubicado en la parroquia Lican hoy Lizarzaburu, sector planimétrico P13S2 de la ciudad de Riobamba, ubicado en las calles Antonio Margary y Mateo Ponce el cual está proyectada a 27 lotes, **la referida Ordenanza no habría sido protocolizada y tampoco se observa del certificado de gravamen su inscripción en el Registro de la Propiedad.**”*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMR-GOT-2024-01068-M de fecha 17 de abril del 2024, se remite el informe legal emitido por la Abogada Jessica Tapia, como parte del equipo del Subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales, en base a la revisión de la copia de la escritura de compraventa, certificado de gravámenes con historial de dominio y de la escritura pública de poder especial, para lo cual se establece:

**“CONCLUSIÓN:**

*De la documentación presentada, se puede establecer que el asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 05 de la Ordenanza 005-2023 de los requisitos para el reconocimiento y calificación de asentamientos humanos de hecho; y de tal forma, es procedente continuar con la regularización y legalización a favor de los integrantes del referido asentamiento.*

**RECOMENDACIONES:**

*Por las consideraciones expuestas y en base al Art. 76.1 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, una vez determinada la titularidad de los predios proindiviso, materia de la presente causa, basándose en la escritura y el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad, respecto del asentamiento humano de hecho, consolidado, establecido sobre el predio urbano denominado GUASITIAN, ubicado en la parroquia Lizarzaburu, del cantón Riobamba, con una superficie de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHOMETROS CUADRADOS aproximadamente, del cantón Riobamba, **ES IDÓNEO PARA LA REGULARIZACIÓN, DE LA POTESTAD DEPARTICION ADMINISTRATIVA Y DE ADJUDICACION.***

**Que**, mediante MEMORANDO No. GADMR-GPC-IPC-LS-2024-006-M de fecha 08 de febrero del 2024, consta el informe técnico de inspección de asentamientos, en el cual señala: **“Conclusiones:** *De los lotes que conforman el asentamiento, no se han identificado bienes inmuebles con características patrimoniales, sin embargo, se considera que lo observado en las edificaciones aledañas, si existen inmuebles con características que deben ser valoradas, a fin de determinar si pueden ser parte de los bienes de interés patrimonial, y su posible inclusión a los bienes inmuebles patrimoniales a través de la elaboración del expediente técnico y su correspondiente Acuerdo Ministerial, para lo cual, se dará la posibilidad de la inspección a los asentamientos aledaños, que no fueron parte de este informe, se debe solicitar el acompañamiento de la Dirección de Gestión de Patrimonio.”*

**“III. CONCLUSIONES**

*Mediante la inspección técnica y el levantamiento de datos arqueológicos realizado el 19 de diciembre del 2023, determina que el asentamiento humano informal, presenta algunos vestigios arqueológicos en superficies, lo que determina que el sitio puede tener una sensibilidad arqueológica baja.*

#### **IV. RECOMENDACIONES**

1. *De manera general, se recomienda que los propietarios de todos los predios baldíos ubicados en asentamientos humanos informales, en conjunto con las autoridades locales y directivos, notifiquen oportunamente al INPC y a la Dirección de Gestión de Patrimonio Cultural del GAD Riobamba, de cualquier hallazgo arqueológico y/o colonial que pudiese aparecer en las actividades de remoción de suelos que se ejecuten. De esta manera, se aplicarán las medidas preventivas necesarias para la protección y salvamento del patrimonio cultural; además se cumplirá con lo establecido en el marco normativo de la Ley Orgánica de Cultura (literal c) del artículo 7, del artículo 77, de los literales h) e i) del artículo 85, y del numeral 4 del literal b) del artículo 170).*
2. *En el caso específico del asentamiento humano informal; donde se reportó material cerámico en superficie; se recomienda que, ante cualquier movimiento de tierras, los propietarios notifiquen de manera oportuna al técnico de arqueología de la Dirección de Patrimonio para realizar inspecciones técnicas y brindar el acompañamiento adecuado.”*

**Que**, al estar ubicados en la parroquia Lizarzaburu, cuentan con las vías que les permite tener una adecuada movilidad y conectividad con el centro de la ciudad, por lo que han implementado el alumbramiento público y servicio de energía eléctrica domiciliaria, los servicios de agua potable y alcantarillado, considerando que representan 15 viviendas habitadas con una consolidación del asentamiento en un total de 53.57%;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 2024-006-SRAH-GOT de fecha 22 de mayo del 2024, el Magíster Juan Diego Remache Rivera, en su calidad de Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, resolvió conocer y calificar, como asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social, por haber cumplido con lo establecido en los artículos 5, 6, y 7 de la Ordenanza 005-2023, que establece los procedimientos de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba;

**Que**, en atención a la solicitud ingresada a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial con su número 779259 de fecha 05 de junio del 2024, se da inicio al procedimiento de regularización de los asentamientos humanos de hecho, consolidados y de interés social, remitiéndose la documentación ingresada al Subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales, para la emisión del informe técnico provisional, su notificación a los beneficiarios y publicación del extracto;

**Que**, Mediante Oficio Nro.000049-JOMCH-2018 de fecha 25 de junio del 2018 suscrito por el Ing. Agustín Cortez en su calidad de Gerente de la Agencia Chimborazo (E) Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, en su parte pertinente certifica “Que el sector de las calles Antonio Morgan y Pasaje A, del barrio 24 de mayo, sector

## *Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba*

---

TIERRA NUEVA, de esta ciudad, si posee infraestructura telefónica CNT;

**Que**, mediante Memorando EP-EMAPAR-FED-2024-00578-M de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por el Ing. José Herrera, Técnico de Ingeniería de EP-EMAPAR adjunta el INFORME DE CERTIFICACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE YALCANTARILLADO;

**Que**, los copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado, adjuntan el Titulo de Crédito Nro. 13-00-1536023 de fecha de emisión 23enero del 2013 por concepto de Venta de Terrenos por pago de AREA VERDE;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMR-GOT-SRAHI-2024-006 de fecha 23 de agosto, se notificó al señor Luis Gerardo Quishpe, en calidad de Procurador Común del asentamiento humano y consolidado de interés social, con el contenido del Informe Técnico Provisional de Regularización Asentamientos Humanos de Hecho, Consolidado y de Interés Social No. 013, y su extracto para su publicación en un periódico de mayor circulación del cantón, a fin de que, quienes acrediten el legítimo interés, puedan presentar sus observaciones, en atención a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza 005-2023;

**Que**, el asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social, cuenta con los servicios de alumbrado público, energía eléctrica, red telefonía, agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, aceras, bordillos, adoquinado que fueron ejecutados con recursos propios de los asentados y en atención a la Ordenanza No. 001-2015 de Regularización de la Urbanización, mientras esta se encontraba vigente;

**Que**, mediante los artículos 76.1 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ordenanza 005-2023, establece el procedimiento de regularización de los asentamientos humanos de hecho consolidados de interés social del cantón Riobamba; y, una vez determinada la titularidad del predio proindiviso, el cual no está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar, en el que se encuentra localizado el asentamiento humano de hecho de interés social, **es idóneo para su regularización, vía potestad de partición administrativa y adjudicación**; dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados, según lo ordenado en el Art. 486 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, así como de las ordenanzas municipales que rige al Cantón Riobamba, RESUELVE:

Artículo 1.- De la potestad de partición administrativa y adjudicación. A partir y adjudicar los lotes correspondientes al asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social denominado o "GUASITIAN", conformado por los señores Chávez Morocho Luis Fernando y otros, establecido sobre el inmueble ubicado en las calles Antonio Morgan y Mateo Ponce de León, sector 24 de Mayo, parroquia Lizarzaburu del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo a favor de sus propietarios.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

Artículo 2.- De los planos y documentos presentados. Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario del predio donde se encuentra el asentamiento humano consolidado y de interés social, ubicado en la parroquia Lizarzaburu del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo sin perjuicio de la responsabilidad de quienes realizaron los planos e informes técnicos excepto en los casos que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobar la ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados será de exclusiva responsabilidad del asentamiento humano de hecho consolidado y de interés social con sus procuradores comunes y beneficiarios.

Las dimensiones de superficies de los lotes son los determinados en la presente resolución de conformidad con el informe técnico definitivo realizado por el equipo técnico del subproceso de Regularización de Asentamientos Humanos Informales en el cual forma parte íntegra de esta resolución siendo en el futuro indivisibles en base al plano presentado a la verificación realizada por el componente técnico del subproceso y a la consolidación existente.

Artículo 3.- Especificaciones técnicas. Cuadros de área.

Área de terreno de las escrituras son cien mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

Áreas de manzana: Manzana A dos mil sesenta y uno con once, manzana B cuatro mil ochenta y siete con sesenta y dos, manzana C mil seiscientos treinta y seis con treinta y nueve, subtotal siete mil setecientos ochenta y cinco con doce, áreas de vía calle Antonio Morgan mil ciento treinta y seis con diez, calle Mateo Ponce de León mil cero sesenta y siete con cero cinco, pasaje uno doscientos cincuenta con sesenta y cuatro subtotal dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y nueve.

Lotes con escrituras Rodrigo Arévalo ciento ochenta y seis con setenta y seis, Rafael Silva setecientos setenta y dos con treinta y tres, subtotal novecientos cuarenta y nueve con cero nueve, área total del proyecto once mil ciento ochenta y ocho.

Artículo 4.- Partición y adjudicación de lotes. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social se aprueba la partición y adjudicación de lotes a favor de los propietarios cuyos nombres y apellidos y números de cédulas y de linderos y dimensiones se detallan a continuación:

Manzana A, señor Alcalde, en este caso se va a proceder a nombrar a cada uno de los propietarios, no sé si es que están presentes.

**Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde;** señala: Estimados propietarios, por favor, si es que se encuentran presentes, en la medida que se les vayan nombrando, solo que alcen la mano nomás, gracias.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba*

---

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** continúa: Quishpi Caiza José Manuel, con una superficie de doscientos diez punto cuarenta y ocho, manzana A, lote 1.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Felicidades, estimado José Quishpi, muy bien, doscientos diez punto cuarenta y ocho metros.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana A, lote 2, superficie de doscientos nueve con ochenta, Ugenio Ilbay Jimmy Leonardo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: ¿Se encuentra aquí presente? Felicidades.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana A, lote 3, superficie de doscientos diecinueve con noventa y dos, Guapi Guaminga Víctor Julio.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: ¿Se encuentra presente? Víctor Julio.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expresa: Manzana A, lote 4, superficie de doscientos diecinueve con cincuenta y dos, Chucuri Yupangui Víctor Manuel.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expone: Muy bien, felicitaciones, qué bueno, qué alegría.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expresa: Manzana A, lote 5, con una superficie de doscientos veinte uno con sesenta, Morales Caiza María Clemencia.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** interviene: María Clemencia, felicitaciones.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** interviene: Manzana A, lote 6 con una superficie de doscientos veinte y seis con veinte y nueve, Aucancela Yautibug Francisco.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Estimado Francisco, bueno, está la señora, me parece, felicitaciones.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** actúa: Manzana A, lote 7 con una superficie de doscientos dieciséis con sesenta y nueve, Quishpe Luis Gerardo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expone: Luis Gerardo, felicitaciones, qué bueno, qué alegría, da tranquilidad en la vida.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha*

---

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** interviene: Manzana A, lote 8 con una superficie de doscientos veinte y cuatro con treinta y cuatro, Sayay Delgado María Rosa.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: María Rosa, por allá está, el esposo ¿es usted? Bien.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana A, lote 9 con una superficie de doscientos veinte con diecinueve, Paca Ilbay César Fausto.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** comenta: Atrás del paraguas, felicitaciones, qué bueno.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** indica: Manzana A, lote 10 con una superficie de noventa y dos punto veinte y ocho, Quishpe Luis Gerardo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expresa: Qué bueno, felicitaciones, noventa y dos metros.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** interviene: Manzana B, lote 1, superficie de cuatrocientos treinta y cuatro con noventa, Chávez Conlagos Ángel Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Mi señora, qué gusto, qué alegría.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana B, lote 2 con una superficie de cuatrocientos setenta y tres con ochenta y siete, Chávez Conlagos Ángel Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Ahí está, felicitaciones, va a estar de vecino de Manuel Guamán.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** actúa: Manzana B, lote 3 con una superficie de setecientos veinte y nueve con veinte y siete, Chávez Conlagos Ángel Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expone: Muy bien, dos buenos predios.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana B, lote 4 con una superficie de cuatrocientos siete con cuarenta y tres, Chávez Conlagos Ángel Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Cuatro lotes o cinco lotes, cinco lotes.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichamba*

---

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** indica: Manzana B, lote 5 con una superficie de trescientos sesenta y tres con sesenta y seis, Chávez Conlagos Ángel Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** interviene: Felicitaciones, estimado Ángel Gonzalo.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana B, lote 6 con una superficie de trescientos tres con ochenta y cuatro, Vallejo Lasso Marco Raúl.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: ¿Se encuentran por aquí? Esa es, qué bueno, qué alegría.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expone: Manzana B, lote 7 con una superficie de doscientos noventa y ocho cero ocho, Vallejo Lasso Marco Raúl.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** comenta: Ahí está usted presente.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** indica: Manzana B, lote 8 con una superficie de doscientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco, Guamán Aulla Alberto.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Por donde está, bueno, no ha venido.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana B, lote 9 con una superficie de doscientos setenta y siete con cuarenta y ocho, Pagalo Huebla Jaime Rodrigo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expone: Bien.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** interviene: Manzana B, lote 10 con una superficie de ciento noventa y seis cincuenta y tres, Minagua Yuquilema Wilson.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Esa es, estimado Wilson, qué bueno, qué alegría.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana B, lote 11 con una superficie de ciento cuarenta y nueve con diecinueve, Castro Puma Segundo Manuel.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** comenta: Por dónde anda, no ha venido.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expone:

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Ribamba*

---

Manzana 9, lote 12 con una superficie de ciento cincuenta y ocho con noventa y uno, Alulema Cacuango Manuel.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: Alulema Cacuango, no han venido.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana C, lote 1 con una superficie de doscientos doce con noventa y uno, Delgado Delgado Alfredo Alcides.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expresa: Aquí está, felicitaciones mi señora, qué bueno, da tranquilidad en la vida, eso es lo importante.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana C, lote 2 con una superficie de doscientos cuarenta con ochenta y seis, Delgado Delgado Alfredo Alcides.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: Muy bien, felicitaciones, qué bueno. Vamos a la manzana C.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** informa: Manzana C, lote 3, superficie de doscientos treinta y siete con once, Morocho Luis Hernán.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: ¿En dónde está? Perfecto, está delicado de salud, ojalá este viendo la transmisión y esté feliz donde quiera que esté mi estimado Luis Hernán, pues un saludo y felicitaciones por sus doscientos treinta y siete punto once metros cuadrados.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expone: Manzana C, lote 4 con una superficie de doscientos setenta y ocho, Morocho Luis Hernán.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** interviene: Muy bien. Vamos manzana C.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** expone: Manzana C, lote 5 con una superficie de doscientos veinte y cuatro con sesenta, Delgado Altamirano Jorge Edwin.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: Felicitaciones.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** comenta: Manzana C, lote 6 con una superficie de quinientos veinte con trece, Chávez Morocho Luis Gonzalo.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** dice: Muy bien. Por favor, dé lectura de todas las áreas a regularizarse.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** lee:  
Cuadro de áreas a regularizarse:

**Descripción:**

Área total del terreno según planimetría: Once mil ciento ochenta y ocho;

Área total de lotes con escritura: Novecientos cuarenta y nueve con cero nueve;

Total de área a regularizarse: Diez mil doscientos treinta y ocho noventa y uno doce.

Artículo 5.- De las vías. Los asentamientos humanos hechos, consolidados y de interés social contemplan un sistema de vías de uso público que se detalla a continuación: Calle Antonio Morgan con un ancho de vía de doce metros de la sección de línea de fábrica a línea de fábrica, calle Mateo Ponce de León con un ancho de vía de ocho metros de sección de línea a línea de fábrica a fábrica, pasaje 1 con un ancho de vía de seis con ochenta y siete metros de la sección de la línea de fábrica a línea de fábrica, las aceras tienen un ancho de uno punto cincuenta metros a cero ochenta y siete metros.

Artículo 6.- De las obras. Los asentamientos humanos de hechos, consolidados y de interés sociales cuenta con todas las obras de infraestructura de agua potable, alcantarillado, pluvial, sanitario, aceras y bordillos, vías adoquinadas, está previsto de alumbrado público y de redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones conforme se ha constatado físicamente y se respalda con la documentación presentada para los beneficiarios.

Al contarse con todas las obras de servicios de infraestructura las mismas han sido ejecutadas por parte de los integrantes del asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social denominado "GUASITIAN"

De los lotes resultantes de la partición adjudicación no están sujetas a ningún tipo de gravamen, hipoteca, o prohibición de enajenar de la presente resolución Administrativa, Artículo 7.- De la notificación de la resolución administrativa y participación de adjudicación. Notifíquese con la presente resolución administrativa de partición y adjudicación al asentamiento humano de hecho, consolidado y de interés social para que en el término de 30 días contados a partir de la ficha de entrega a sus Procuradores Comunes señora María Beatriz Altamirano.

**Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde;** menciona: Juan Diego, por favor, venga.

**Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal, Encargado;** continúa: María Beatriz Altamirano Altamirano, Luis Gerardo Quishpe procedan a su protocolización en una de las notarías públicas y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba con todos los documentos habilitantes, caso contrario se revocará la presente resolución.

Artículo 8.- Del título de dominio. - El presente acto administrativo, protocolizado en una

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

de las notarías debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad sin otra solemnidad constituirá título de dominio de los lotes regularizados y adjudicados a favor de los beneficiarios, así como también el título de dominio y de transferencias áreas públicas, vías, verdes y comunales, servidumbres a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

La presente resolución de participación administrativa y adjudicación no implica en ninguna circunstancia legalización de las edificaciones existentes en los predios o las actividades económicas que desarrollen en los mismos, por lo que los beneficiarios deberán cumplir con lo determinado en la normativa vigente para estos casos.

En base al estudio técnico y tomando en cuenta las características especiales del asentamiento humano y verificado las especificaciones de la zona se proponen lo siguiente:

En este sector las futuras construcciones tienen que ser continuas sobre línea de fábrica con restiro posterior de tres metros y adcentamientos laterales dependiendo del grado de consolidación del asentamiento es decir que podrán realizarse un estudio morfológico si fuera el caso.

La altura de las construcciones futuras deberá estar en función del área de terreno de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, la ocupación del suelo y sus usos deberán ajustarse a la normativa específica de la zona de planeamiento.

Artículo 9.- Del catastro. Los procuradores comunes del asentamiento humano y de hecho remitirán a la Secretaria del Concejo Municipal tres copias certificadas de la resolución administrativa de partición y adjudicación debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad solicitando el ingreso al catastro de los lotes regularizados e individualizados a favor de los beneficiarios.

El subproceso de Avalúos y Catastros generará las claves de los lotes regularizados y a favor de los beneficiarios, así como también de aquellos bienes que por la presente resolución administrativa transfieran a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.

Artículo 10.- Los lotes resultantes de la presente regularización por partición administrativa y adjudicación en razón de su naturaleza de interés social al futuro no podrán ser fraccionados en contra posición a las condiciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y sus planes complementarios condiciones que constarán de manera expresa en las futuras transferencias de dominio.

Artículo 11.- De las controversias. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativa se produjeran controversias de dominio o de hecho personales entre los beneficiarios del acto administrativo quien pretende hacer titular en los derechos de dominio sobre los derechos y acciones del lote o inmuebles fraccionados estarán conocidas y resueltas por los jueces competentes de juicio ordinario.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

Artículo 12.- La presente resolución administrativa de adjudicación deberá ser notificada desde la Secretaria General de Concejo a los Procuradores Comunes del asentamiento humano y consolidado, cúmplase y notifíquese.

Arquitecto John Henry Vinueza Salinas Alcalde del cantón Riobamba, firmado electrónicamente el documento.

Hasta ahí la resolución, señor Alcalde.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expresa: Estimada María Altamirano, como representante de todos quienes el día de hoy han recibido, finalmente se les ha cumplido un sueño y por eso quisimos estar aquí, estamos en Tierra Nueva y gracias por haber venido hasta acá para que pueda quedar claro y contundente, no solo para ustedes, sino para toda la ciudad, que el esfuerzo por legalizar los barrios, a pesar de tener ordenanzas obsoletas que, estimados Concejales, les agradezco trabajemos en poderlas cambiar; el mismo Plan de Uso y Gestión de Suelo permitirá que muchas de estas cosas puedan salir adelante.

A pesar de todas las complicaciones que tenemos, inclusive, a veces internas, en el mismo Municipio, a pesar de todo hemos logrado que este sea el primero de muchas entregas de lotes para las familias; y, yo estoy seguro que en este Concejo no habrá oposición para estas temáticas, estoy seguro que cada uno de los Concejales hará lo necesario para que más familias puedan ser felices y estar tranquilas sabiendo que puedan tener una propiedad que puedan heredar sus hijos y sus nietos.

Por no haber tenido antes el punto del orden del día, voy a declarar un receso para poderle escuchar. Declaro receso de 5 minutos, por favor, tiene la palabra.

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 17H13.**

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 17H14.**

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: Declaro reinstala la presente sesión, por favor. Muchas gracias vecinos por acompañar, siempre es bueno que, a pesar de los temas complicados y difíciles que hay en la administración pública, podamos estar siempre atentos, no solo a lo que nos pueda interesar a nosotros, sino a lo que pasa al otro lado del río, lo que pasa en la otra orilla de la ciudad.

Gracias también, aquí, a la gente que se encuentra presente también del sector de La Libertad, porque si eso está sucediendo por acá, ya mismo sucede por allá; y, así como el otro día estuvimos con Durazno Pamba poniendo, inclusive, dialogando con la Empresa Eléctrica para que se ponga la luz, lo vamos a hacer en Rosas Pamba también, donde se necesita agua también, se necesita agua potable, se necesita electricidad.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

Ya hemos dialogado y ese es otro de los pasos de esos que parecen imposibles y que, de verdad, van a suceder, sobre todo, cuando tengamos un Municipio que esté bien estructurado, bien armado, bien organizado, donde todos podamos brindar nuestra mano para la construcción de una ciudad que sea amable con la gente, pero que esté ordenada, ordenada, y que sea también eficiente.

Esto es importante, pero “GUASITIAN” les tengo que dar una noticia, no, a Tierra Nueva, a nuestros anfitriones, perdón, a los anfitriones que el día de hoy nos han recibido en este lugar maravilloso, no podemos irnos sin dejarle una ofrenda y un agradecimiento por habernos recibido.

Y esta calle, por la que estábamos, al lado, tiene ejes viales, me lo ha indicado Ordenamiento Territorial. Aquí se encuentra el Director de Obras Públicas, estimado Mario Córdova, sí, ya que nos han recibido al barrio, también le vamos a entregar el adoquinado para estos cerca de 150 metros que están junto a la cancha.

Así es que, nuestros anfitriones pues, de una vez que ya sepan que en el tercer bloque de adoquines, en el tercer medio millón de bloques vamos a entregarles; en el segundo ya está asignado a diferentes barrios, en el segundo medio millón; cuando en el tercer bloque de adoquinado lo vamos a entregar aquí.

Por supuesto, por supuesto lo podemos hacer en el área urbana porque ese es el área que nos corresponde. El área rural, estimados presidentes de Juntas Parroquiales, ya saben que ahí toca hablar y portarse chévere para conseguir las vías que se pongan en el área rural.

Pero todo el esfuerzo y la gestión que podamos hacer, gracias por estar aquí también apoyando, de verdad les agradezco enormemente, eso significa un buen trabajo coordinado entre los diferentes niveles de instituciones.

Así es que, con esta alegría, señor Secretario, por favor, procedamos al siguiente punto del orden del día.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General del Concejo;** lee: Señor Alcalde, señores Concejales, nos corresponde tratar el punto número:

### **2. Conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba.**

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expresa: Declaro un receso de cinco minutos, hasta revisar qué pasó con el audio y el video.

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 17H20.**

## *Libro de Actas del Consejo Municipal de Riobamba*

---

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 17H33.**

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** actúa: Declaro reinstalada la sesión, estaba conversando con los vecinos, con los presidentes de las Juntas, estamos en la segunda etapa de adoquinado de Tierra Nueva, esta va a ser la tercera etapa.

Tierra Nueva ha sido bendecida porque tiene ese adoquinado, también estamos trabajando en el sector de la Vía Férrea, entre Cofanes y calle innominada, lo que se denomina Avenida Ecuador, ahí hay que hacer todavía algunos estudios patrimoniales para poder avanzar, ya vamos con eso también.

Escobar Salazar, ¿así es?, Escobar Salazar, un saludo enorme. Si es que todo va bien, si es que César Dávalos hace lo que tiene que hacer, aquí estamos viendo, el 11 de noviembre estaremos firmando para sesenta lotes, así nomás.

Qué bueno que estén aquí, eso es bueno; aunque a algunos les arda, trabajamos por los barrios periféricos, más que nada, porque son los que más lo necesitan, junto a Modesto Arrieta, chévere, chévere, chévere.

Bueno, siguiente punto del orden del día, ya fue leído, por favor, en consideración.

Señores Técnicos, Vladimir Ibarra, en primer lugar, por favor, tiene la palabra. Dé una explicación sobre la Propuesta de Estructura Administrativa Municipal.

**Mgs. Vladimir Ibarra Fiallo, Asesor de Alcaldía;** expone: Buenas tardes, señor Alcalde, señores Concejales, señores y señoras presentes, con mucho gusto.

El proceso de reestructuración de la Alcaldía...

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** menciona: Identifíquese, por favor.

**Mgs. Vladimir Ibarra Fiallo, Asesor de Alcaldía;** continúa: Ah, sí, soy, les habla con mucho gusto, Vladimir Ibarra, me desempeño desde hace dos semanas, una semana y media, como Asesor de la Alcaldía, estamos dentro de los tres Asesores, para que quede estipulado, para que esté contextualizado. Vamos adelante.

El proceso de reestructuración de la Alcaldía...

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: Estimado Vladimir, por favor, continúe su exposición, no caiga en provocaciones, solamente exponga lo que debe exponer.

**Mgs. Vladimir Ibarra Fiallo, Asesor de Alcaldía;** continúa: El proceso de reestructuración de la Alcaldía, de la Municipalidad, obedece a un esfuerzo técnico por reingeniería organizacional, y es muy importante explicar y lo que voy a hacer en este

momento de forma muy sucinta, es un esfuerzo netamente técnico por fortalecer estructuralmente la Alcaldía para que pueda cumplir de mejor manera su rol de servicio a la sociedad, de generar las condiciones para que la sociedad, la ciudadanía pueda desarrollarse de manera armónica, que es la visión que está planteada en esta administración y que es responsabilidad de todo Gobierno.

Es un proceso técnico porque, les hago una reflexión. Si cuando vamos a construir nuestra casa, que es algo relativamente sencillo, pero muy importante, necesitamos planos, necesitamos hacer los estudios, hay normas que se deben seguir; igualmente, para una organización, que es algo muchísimo más complejo que una casa, que tiene que trabajar para una colectividad, también hay que aplicar un proceso técnico y, en este caso, en particular, es lo que el esfuerzo que esta administración ha realizado.

Nosotros hemos trabajado en el marco de un concepto que se llama “Transformación Digital”, una reestructuración organizacional en el marco de transformación digital, que no es una moda, es una necesidad para que, quienes tenemos que brindar servicios a la ciudadanía, lo hagamos de una manera más efectiva; no nos estamos inventando absolutamente nada, estamos tomando las mejores prácticas que existen en el mundo, en aquellas sociedades que operan muchísimo mejor que nosotros, trayéndolas para institucionalizarlas acá.

En este proceso hay elementos habilitantes y, como ustedes conocen, además de todos los esfuerzos que hace esta administración, existe un importante impulso a la Cooperación Internacional, para salir, para recibir fondos que permitan hacer mayor obra, que permitan contribuir a crear mejores condiciones para la ciudadanía, y en ese contexto nos hemos insertado y estamos siguiendo normas internacionales.

Es importante la arquitectura organizacional porque, justamente, permite mirar esta institución que es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba como un todo integrado y nos hemos basado en estos estándares internacionales que los estamos llevando, básicamente, a algo que nosotros podamos aplicar.

Hemos considerado la estrategia organizacional analizando la planificación de largo, de medio y de corto plazo. La planificación de largo plazo, el PDYOT, el PUGS, el 500 k; la de medio plazo que es el Plan Estratégico Institucional y la de corto plazo que es los Planes Operativos Anuales.

Toda la normativa, además que existe el COOTAD, la Constitución y demás normativas relacionadas, para que las personas que laboran en la Alcaldía se organicen de la mejor forma posible, con las mejores competencias posibles para ejecutar los procesos organizacionales que son los flujos de trabajo que nosotros desarrollamos en servicio de la ciudadanía, para, haciendo uso de la capacidad instalada, cada vez haya mejores productos y servicios, mayor visibilidad, etcétera.

Ese concepto además está asociado a un trabajo de diseño sistémico, nada está hecho al azar; y, el resultado, ese dibujito que se ve allí, obedece a un proceso de Ingeniería

Organizacional realizado de la forma más técnica posible.

En esencia, ya llegando al dibujo que vemos ahí, para que podamos entender, ese organigrama que está colocado ahí, es como el plano de arreglo general de la casa, en donde se define qué espacio va a ser utilizado, para qué actividad, y eso es muy importante.

Aquí, igualmente, estamos definiendo qué partes de la organización van a realizar o se van a orientar a determinadas actividades, fortaleciendo la organización que difiere o qué hay de cambios entre la organización actual y la que se tenía anteriormente, que ya la hemos probado, que ya conocemos cuáles son las deficiencias, nada es perfecto, obviamente, no es decir la organización anterior hay que cambiarla porque no sirve, no, sino porque siempre todos nos estamos mejorando.

Porqué mandamos a nuestros hijos al colegio, porque tienen que mejorar ¿verdad? Porqué nosotros estudiamos algo, alguna labor, ya los que somos profesionales, porque permanentemente tenemos que modificar, tenemos que adquirir nuevas competencias, tenemos que adaptarnos a los cambios, esa es la finalidad que, además, también fue levantado en mesas de trabajo, la necesidad de fortalecer la organización.

Uno de los puntos fundamentales de esta nueva estructura organizacional, es el fortalecimiento de la función, de la capacidad de planificación, evaluación y control con la Coordinación General de Gestión Estratégica, basado en estándares internacionales y en la normativa, porque conocemos que, aquello que no está engranado correctamente, si no hay, por ejemplo, en el vehículo, si no hay el piñón que engrana los demás piñones, hablemos, un piñón central, no funciona correctamente la maquinaria, esto hemos observado.

Entonces, estamos fortaleciendo el área de gestión estratégica, que tiene que ver con la planificación, ejecución y control; estamos fortaleciendo también la capacidad de gestión de proyectos, la obra pública se ejecuta fundamentalmente a través de proyectos, hay que institucionalizar esa capacidad, ese conocimiento, para ejecutarlos y también para atraer nuevas inversiones para estos proyectos.

En síntesis, esos son los cambios más fundamentales que tenemos, los demás cambios que se realizan están en función de la normativa y eso es lo que hemos estructurado en cadena de valor, en los elementos habilitantes de apoyo, habilitantes de asesoría.

En general, el mensaje final es: Los cambios que se instrumentan en esta reestructuración, primero, han obedecido u obedecieron a un proceso absolutamente técnico.

Segundo, buscan fortalecer la institucionalidad y la organización para que exista un mejor aprovechamiento de las capacidades internas, un potenciamiento de las capacidades que ya se tienen, fortalecimiento de aquellas partes que están débiles, un mejor engranaje de la estructura organizacional, el uso intensivo e integrado de tecnologías de la información y de sistemas de información que nos permitan tener mayor visibilidad y mayor rapidez de respuesta para el servicio a la ciudadanía, en general, un proceso técnico para fortalecer la institucionalidad y la operación de la alcaldía.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha*

---

Eso es en síntesis, no me extiendo más en este momento para no cansarlos, sino el mensaje siempre claro, es un proceso técnico que hemos seguido, 100% técnico, gente competente para realizar un proceso técnico, siempre mirando a las personas, porque los beneficiarios de una mejor alcaldía van a ser los ciudadanos, esa es la filosofía de este trabajo.

Nadie sale perdiendo en esto, todos vamos a ganar porque, este cambio, es el inicio de un gran proceso de transformación que ya se viene dando hacia afuera, pero que es muy importante que se cimente en el interior porque, mientras más fortalecido está el cuerpo que hace dar los servicios, mejores servicios va a existir.

Eso es en esencia la intervención y le doy paso, señor Alcalde.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Gracias, señor Asesor, estimado Vladimir.

A ver, antes de dar una explicación también, por favor, Edison Uyana, sus palabras explicativas técnicas.

**Ing. Edison Uyana, Director de Gestión de Talento Humano;** expone: Muy buenas tardes con todos; señor Alcalde, gracias por esta oportunidad; igual, señores concejales, gracias por esta oportunidad también y, bueno, ciudadanía en general.

Bueno, para las personas que no me conocen, mi nombre es Edison Uyana, “Uyana” viene de una lengua kichwa, justamente, que es “escuchar” ¿no cierto?, “oír”, en kichwa; entonces, gracias por estar aquí, es una lengua andina; también, bueno, aquí volviendo a la tierrita, como dicen por ahí; y, bueno pues, nada más explicarles una parte técnica específicamente.

Pero qué es lo que abordamos desde el área de Talento Humano, que es mi área, la que me compete. Nosotros lo que queremos es fortalecer los subsistemas de Talento Humano ¿Por qué? Porque ahora la tecnología, la forma de hacer las cosas ha cambiado y se ha modificado, es algo así como cuando veíamos antes del COVID ¿Se acuerdan? Que nadie quiere volver a ese tiempo.

Pero ¿Qué pasó? Veíamos el COVID ¿no cierto? Afuera, en China, y veíamos por la tele cómo la gente se enfermaba, qué es lo que pasaba, y veíamos por la televisión, pero no sabíamos que nos iba a venir, después de dos, tres mesitos ¿Qué paso? Coge y llega, coge y llega el COVID.

Así mismo pasa con la tecnología, la tecnología, ya está, ya se ha diseñado algunas herramientas, inteligencia artificial, procesos, aplicaciones, y ya está. Y la diferencia ¿Saben cuál es? Que no está afuera, no está en Estados Unidos, no está en otros países, ya está aquí también, porque esa la ventaja de internet, de las tecnologías de la información y comunicación.

## *Libro de Actas del Consejo Municipal de Pichamba*

---

Lo que intentamos a través de la estructura, primero, los cimientos, que el señor Asesor nos explicaba, dejar los cimientos de cómo va a construirse estos sistemas y cómo va a mejorarse, incluyendo los procesos de comunicación, porque la tecnología sin comunicación, no nos sirve mucho, pero en cambio, sabiendo cómo sistematizar los procesos, cómo articular la tecnología, puede esto, mejor dicho, seguro que va a ser más eficiente a los sistemas municipales y a los servicios a la ciudadanía.

Pero es importante, justo, tomando y recapitulando las palabras, nosotros tenemos, por ejemplo, un ingeniero civil y un arquitecto, el ingeniero civil se encarga de establecer los cimientos, mientras que el arquitecto, el diseño, ¿no cierto? El color, que esté bonito.

En esta estructura que es el dibujito, que algunas personas pueden generar, esta estructura de este organigrama, nosotros estamos sentando, estamos proponiendo, estamos sentando los cimientos del Municipio, como tal.

Para construir la casa, los colores y ver todo el resto de la edificación, que cómo va a ser la casa de sus sueños, ¿Qué es lo que tenemos que hacer? Ver qué le gusta, consultar a los clientes internos ¿Quiénes son ellos? Nuestros colaboradores, la Asociación de Empleados, nuestras autoridades, los señores Concejales, los Directores.

Eso tenemos que ir construyendo a base de los cimientos, porque ahora vamos a ver que el edificio o casa de dos pisos, casa de cuatro pisos, eso estamos poniendo aquí, así van los pisos, más o menos; estos son los cimientos con los que se va a construir el Municipio.

Eso es lo que estamos generando, señor Alcalde, y ¿Qué va a permitir tener estos cimientos? Seguridad para todos ¿En qué sentido? De proceder, tanto para realizar procedimientos de desarrollo de carrera, capacitación, ¿no cierto?, evaluación del desempeño, porque también es importante ser evaluado, pero en base a qué criterios.

Una vez que nosotros tengamos esta estructura, vamos a recorrer la reestructura descriptiva del manual de clasificación de puestos para generar concursos de méritos y oposición y dar estabilidad también a las personas, que eso manda la ley, es un subsistema lanzar los concursos, hacer procesos de Talento Humano, específicamente, que ustedes también, las personas que están un poco más entendidas en esto, van a darse cuenta que, sin este instrumento, el resto de subsistemas no avanza, incluyendo el tema de concurso, señor Alcalde.

En todo caso pues, está planteado ya la manera, como dijo el señor Asesor, de cómo diseñamos los cimientos, y de aquí para acá pues, vamos a continuar trabajando justamente para brindar a través de nuestros servidores de manera interna, brindar los servicios a la ciudadanía.

Ese es el objetivo de establecer la estructura, este dibujito que le vemos aquí, esta representación gráfica de lo que es el Municipio, y está basado en normativa, como bien lo establece.

Eso nada más, señor Alcalde, y muchas gracias por el espacio.

**Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde;** señala: Señores concejales, el punto se da por conocido, yo voy a hacer una explicación y ponerlo en su consideración.

Esta institución, es una institución que plantea cuidar a su gente, que junto con la gente protege el territorio en el que vivimos y fortalezca su sistema productivo, y cada cosa que hacemos, el alcantarillado por separado, la transformación de EMAPAR en una empresa grande que dé más fuentes de trabajo, el darle seguridad jurídica a quienes no tienen legalización de la tierra, es justamente eso. Cuidar de la gente junto a la gente, proteger el territorio y fortalecer el sistema productivo con amabilidad, con orden, con eficiencia, y para eso se necesita reestructurar ciertas cosas.

Y, en ese sentido, hay algo que he ido analizando y descubriendo con Talento Humano en todos los procesos que se han dado ya desde hace meses, y es el hecho de que necesitamos enfocarnos bien.

Primero, se dio el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que marca el camino a seguir, que marca hacia dónde tenemos que ir como cantón, luego se da el Plan Estratégico Institucional, que ya va marcando unos lineamientos, cuál es el camino para alcanzar lo que el PDYOT en su momento planteó; entonces, ya vamos con el segundo punto que es el Plan Estratégico.

Para que esto suceda tuvimos que hacer varias cosas, la primera, voy a marcar dos. La primera, definir un norte productivo, este norte productivo lo hemos llamado 500 k, ¿Por qué? Porque a diferencia de lo que ha pasado históricamente en el país e inclusive en la región, donde la planificación se la hacía en medidas de tiempo, es decir, a cinco, diez, quince, veinte, treinta años, nosotros hemos cambiado de metodología para que sea de acuerdo al número de habitantes que tiene el cantón y que tendrá el cantón; y, como meta, allá a largo plazo están los quinientos mil habitantes; es decir, cuando seamos el doble de habitantes de lo que somos ahora.

Esto es importantísimo porque marca una diferencia, en cuanto a cómo trabajar, generalmente, los grandes planes de desarrollo se quedan obsoletos porque no se cumplen las premisas; en nuestro caso, la premisa es la que determina la acción a realizar, más allá de que sea un año o cinco años, esto es importante.

Y luego, para que además todo eso funcione bien, hicimos un análisis que debo decirles, justamente nació la idea aquí, en esta cancha que tenemos en este lugar, y fue el hecho de hacer un análisis econométrico, un análisis en donde se mida de verdad en la ciudad qué es lo que genera más recursos en la ciudad; y, aun cuando nosotros podemos suponer que más recursos genera la agricultura o el comercio o la construcción, en realidad, al hacer el análisis y el modelo de ciudad, econométrico, esto es una palabra que saben los economistas, se descubrió que la principal fuente de recursos de Riobamba, son los estudiantes de las dos universidades, de las tres universidades.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

Eso significa y nos marca una luz hacia dónde tenemos que ir y qué es lo que tenemos que fortalecer; también nos señala que la artesanía, en sus diferentes instancias, es otro rubro importantísimo económico de la ciudad; y, el comercio, el intercambio de productos es otro de los puntos principales para el fortalecimiento de la ciudad.

Como pueden ver, con el 500 k, con el modelo econométrico, con el Plan Estratégico Institucional, con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, con todas estas herramientas, ya podemos decir, exactamente sabemos lo que tenemos que hacer esta y las futuras administraciones.

Esta ciudad ya no va a la deriva, esta ciudad tiene un norte productivo, un norte social; esto nos ha dejado marcado políticamente también algo, es necesario que exista un principio básico de trabajo, y el principio básico de trabajo, es la gente y la equidad territorial, la gente y la equidad territorial, algunos todavía nos preguntamos, qué es eso que el Alcalde siempre anda diciendo “Equidad territorial”.

Equidad territorial, es otra forma de justicia social, es, en el ámbito del Municipio, que todos los territorios, más o menos, tengan los mismos servicios; no puede ser que Riobamba sea amada y querida solo en ciertos pedacitos, tiene que ser amada y querida en todas sus partes, en todos sus barrios, en todas sus parroquias, urbanas y rurales.

No puede suceder que todavía existan pancitas llenas de parasitosis, porque en los barrios periféricos no tenemos agua, alcantarillado para las aguas servidas; no puede ser que sigamos sin proteger el medio ambiente, que nuestros ríos sigan todavía apestando a heces fecales, no puede ser; tenemos que limpiar los ríos de Riobamba, tenemos que limpiar el Chibunga, tenemos que limpiarle al Guano, tenemos que limpiarle al Chambo, esta es una obligación que tenemos y algo en lo que no vamos a claudicar en ningún momento.

Y para eso, es necesario que se modernice la institución municipal, que se modernice en el sentido de que, cada uno de los empleados, trabajadores y autoridades, vaya cumpliendo su misión para la cual fue definido; y, si es que hay algún proceso en cuyo caso el cargo no tiene una buena definición, pues que se la redefina y que la gente del Municipio trabaje en miras a un mismo norte productivo y no a cosas separadas.

Esto ha llevado que la parte administrativa, la parte que se llama sustantiva, la parte en la que se entrega un producto, sea dividida en tres partes, en direcciones que trabajen en el territorio como, por ejemplo, Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y demás; que por otro lado, haya un conjunto de direcciones que trabajen por la gente y, en este sentido, es necesario que tengamos dividido y con líneas claras lo que es Gestión Social, con todas sus líneas de acción, que es una de las direcciones más grandes; y, por el otro lado, algo que nunca ha habido de manera clara y concreta, que esté dividido la parte de fortalecimiento productivo de la ciudad.

Es necesario que esté claro que necesitamos que se fortalezca, se capacite a cada uno de los ciudadanos y se dé las oportunidades de trabajo, los espacios de compra y de venta de sus

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

productos, pero esto no puede suceder mientras no exista una base institucional que lo pueda sostener y en ese sentido hay algunos temas que son importantísimos y que los hemos tomado la definición.

Ventajosamente, aquí no tenemos que estar a las veleidades políticas, sino a las decisiones administrativas, es por eso que se generó: Primero, se reestructuró la Dirección de Talento Humano y en los siguientes tiempos haremos una ordenanza para la reestructuración y construcción de todos los procesos de Talento Humano, para que no existan esos concursos de merecimientos y oposición que suelen ser cuestionados por la ciudadanía; para que los concursos sean claros y transparentes, para que ninguna autoridad tenga la posibilidad siquiera de que sea por amistades o por familiaridades, que se ingrese algún funcionario en la institución.

Y esta ordenanza será presentada en los próximos quince días y será trabajada con la Asociación de Empleados, con el Sindicato de Trabajadores, pero también con los señores Concejales que decidan sumarse a este trabajo, sí, es un sacrificio venir a los talleres, pero para eso nos pagan.

En ese sentido también, tenemos la división de diferentes cosas que, hasta el día de hoy, no se entendían porque son cosas nuevas, y hay algunos que no lo comprenden la urgencia de hacer ciertos cambios.

Primero, el cambio de resiliencia, de la necesidad de hacer una Dirección de Resiliencia Urbana, todavía hay quienes no conocen y creen que la Gestión de Riesgos debe ser únicamente reactiva y no es solamente reactiva tiene que ser también preventiva y de desarrollo, y esto significa que no podemos tener únicamente Gestión de Riesgos, sino que tiene que ser Dirección de Resiliencia Urbana.

No podemos seguir manteniendo, no podemos seguir manteniendo a TIC's, a Tecnología de la Información como la Dirección que maneja todo lo que son bits, todo lo que son temas virtuales, no podemos; tenemos que dividir en dos cosas necesarias, por un lado las tecnologías, la parte de la infraestructura, la parte de los programas, la parte del software, la parte del hardware, que es lo que hace que funcione y se interrelacionen los funcionarios.

Pero, por otro lado, es necesario que se trabaje en la Data, es necesario que se trabaje en la Data de manera separada, en el manejo del Big Data y de todo lo que significa información añadida, información concatenada, para eso hemos comprado software, hemos hecho reinstalación de sistemas, pero ahora necesitamos que la estructura administrativa municipal se conecte con esta inversión enorme que hemos hecho como ciudadanía.

No podemos seguir pensando, no podemos seguir pensando que Gestión Ambiental tiene que ser la misma que maneje la salubridad de la ciudadanía, una cosa es manejar los ríos, manejar el agua, cuidar la calidad del agua, cuidar la calidad de los ríos, y otra cosa diferente es cuidar la salubridad de los restaurantes, de la comida de los restaurantes, eso es otra cosa. No puede estar en el mismo lugar, en la misma dirección que maneja Gestión de Residuos Sólidos, la misma ¿Tiene que manejar la preparación de comida en un restaurante

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha*

---

y cuidarla? No puede ser así.

Tenemos toda una infraestructura en Talento Humano, en Talento Humano actualmente, que maneja todo lo que es bienestar y tiene todo un dispensario médico anclado a Talento Humano, no debe ser así; Talento Humano es una cosa, y todo lo que es salud, salubridad pública, salud pública, es otra cosa; y dentro de eso, bienestar laboral, tiene que estar de una manera independiente que pueda ser trabajada para la atención de toda la ciudadanía.

Tenemos también, por supuesto, mantenemos las instituciones adscritas y las Empresas Públicas que, ojalá, en esta tarde pueda ser aprobada la Empresa de Agua Potable en su modificatoria, para que pueda fortalecer el sistema productivo de la ciudad, eso esperamos.

Pero también estamos planteando que se pueda fortalecer los Concejos Cantonales, actualmente tenemos un Concejo Cantonal de Protección de Derechos, que está muy bien, pero adicionalmente a eso, necesitamos que también existan Consejos Cantonales de Adolescentes, de Turismo, de Sistemas Productivos, y esto solamente se lo hace si es que podemos cambiar la estructura municipal.

Señoras y señores Concejales, en su consideración para que se dé por conocido la siguiente Estructura Municipal.

Concejal Alberto Ganán, tiene la palabra. Por favor, el micrófono. Sí, tengan paciencia por favor, ya vamos al punto de EMAPAR.

**Abg. José Ganán Gualán;** actúa: Gracias, señor Alcalde, señores Concejales, nuevamente saludarle a los que llegaron un poquito atrasados también y en la lengua materna “Alli shamushka tukuy runakuna”.

Algo que se me vino a la mente, cuando decía Inteligencia Artificial, es el hecho de que, creo que es el mes de octubre, primeros días de octubre, si mal no recuerdo, salía un columnista en Diario El Comercio, donde abordaba el tema un poco didáctico, el hecho es que decía que, primero nos topamos con la novedad Revolución Industrial y luego habíamos pasado lo que es la Electrificación; posteriormente, lo que es Automatización, lo que es la Digitalización, y hoy, evidentemente, estamos lo que es la Inteligencia Artificial o como más conocido Quinta Revolución Industrial.

¿En qué consiste? La Inteligencia Artificial, sin el ser humano, absolutamente no haría nada, pero tenemos que tener la capacidad de tener la resiliencia, y el sector público no puede ser ajeno a ello.

Me llamaba la atención y se me vino a la mente el tema, pero en todo caso pues, señor Alcalde, yo había presentado alguna, con fecha 19 de junio 2023, había solicitado que vea la posibilidad en la nueva Estructura Orgánica de que, actualmente, lo que es el Subproceso de Unidad de Desarrollo Integral, que pueda ser elevado a la categoría de Dirección, pero en el nuevo Orgánico Funcional no nos vemos.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Ribamba*

---

También veo que el tema de parroquias rurales estaría, inclusive, dentro de la Dirección de Obras Públicas y otro en la Planificación; entonces, sí amerita que, sobre todo, que los señores Presidentes también están aquí, que le den la explicación, el porqué.

Y otro de las situaciones que me llama la atención, es el hecho también, antes, en la actual Orgánico Funcional que data desde el mes de Junio 2021 que está en vigente, ahí están las Comisiones, Comisiones Permanentes, Especiales, Técnicas, las que se requiera crearse, pero actualmente, en lo nuevo que nos hace llegar, no existe.

Entonces, solamente tengo esas tres inquietudes; no obstante, señor Alcalde, señores Concejales, es la facultad del señor Alcalde, desde luego, eso lo dice el Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, como es conocido como el COOTAD, el Artículo 60.- creo que literal f); y, también la 57, mismo norma legal, el literal f), nos faculta que nosotros tengamos que dar por conocido, pero sí dejo la inquietud suficiente para que nos puedan explicar esas tres inquietudes.

Muchas gracias, señor Alcalde.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** expone: Sí, le doy la primera explicación, concejal Alberto Ganán.

Es verdad, hay quienes no conocen de la Revolución 4.0 que significa el internet de las cosas, esto es algo que para muchos creen que todavía la robotización es el último punto de la tecnología y del progreso humano, pero en realidad es el internet de las cosas en donde cada una de las estructuras y equipamientos y herramientas que tenga la Municipalidad y cualquier institución, debe estar conectada y generar datos.

Estos datos no pueden darse si es que no tenemos una estructura adecuada que pueda manejar la seguridad de esta data. El no aceptar esto, evidentemente, va a significar que toda la Estructura Municipal se quede indefensa. Cuando nosotros adquirimos la primera, los primeros días en los que marcamos el inicio de la gestión, encontramos seiscientos sesenta y siete intrusos en el sistema y esto lo hemos ido arreglando, pero necesitamos modificar la estructura para que pueda todo funcionar de buena manera; así es que, es necesario.

Respecto a las Juntas Parroquiales, señores Presidentes de las Juntas Parroquiales ¿Cómo ha funcionado la obra en las Juntas Parroquiales? Mal ¿no cierto?, y ¿Por qué ha funcionado mal? Porque lo único que tenemos en esta estructura administrativa es una Unidad que ejecuta obra.

¿Quién la planifica? Nadie, solamente son, ante los pedidos, se va ejecutando la obra y se vuelve muy clientelar, hay personas que buscan muchísimo que se den estas cosas clientelares para tratar de captar tal vez algún voto o algún recurso.

Lo que necesitamos ahora es que las Juntas Parroquiales puedan tener alguien con quien planificar su desarrollo, planificar el desarrollo, eso es lo importante, que planifiquemos el

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

desarrollo y, una vez planificado este desarrollo, podamos sacar las obras, no solo esta administración, sino también a futuro.

Entonces, que tengamos ahora, ya vamos señores, ya vamos, por favor, ya vamos, por eso es importante, señores Concejales, no sé porqué les veo preocupados y apurados, pero ya vamos a EMAPAR, ojalá, haya el apoyo y el respaldo para este cambio de esta Ordenanza, es importante.

Tengo que responder al Concejál Alberto Ganán, por eso es que ustedes van a tener la planificación en la gestión administrativa de las parroquias rurales.

Concejál Verónica Merino, ha solicitado la palabra, tiene la palabra.

**Lic. Verónica Merino;** comenta: Gracias, señor Alcalde, unas cuestiones nomás. Una vez revisado el informe que se nos ha emitido, dentro de las consideraciones adicionales tenemos tres puntos, uno de ellos es la Flexibilidad que habla de la Estructura Organizacional, es flexible para adaptarse a los cambios del entorno.

Me gustaría saber hasta qué punto podemos tratar esa flexibilidad mencionada aquí, sobre todo, sin olvidarnos que nos regimos a un Artículo 338.- del COOTAD.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Por favor, Vladimir Ibarra.

**Mgs. Vladimir Ibarra Fiallo, Asesor de Alcaldía;** explica: Sí, efectivamente, siempre vamos a estar limitados por la norma, pero esos límites no quiere decir imposibilidad de evolucionar. Cuando hablamos de flexibilidad, particularmente estamos hablando de la posibilidad de, fortaleciendo la gestión interna a través de una unidad de coordinación estratégica que agrupa Tecnologías de la Información, por una parte.

El desarrollo de sistemas de gestión integrados que actualmente debe ser fortalecido en el Gobierno Municipal de Riobamba; hablemos, la gestión por procesos, pero desde la perspectiva de sistemas integrados de gestión; y, los sistemas de información, es decir, lo que se realiza en los procesos se registra en sistemas transaccionales, Tecnologías de la Información, y desde allí se extrae conocimientos, es decir, analítica de datos, big data y todos estos conceptos asistidos por inteligencia artificial porque, efectivamente, permiten tener un mejor entendimiento de lo que está pasando, porque hay un principio básico, lo que no está definido, es decir, si no hay procesos definidos, no se puede medir; lo que no se mide, no se puede gestionar; lo que no se gestiona, no se puede mejorar; y, lo que no se mejora, por antonomasia, se deteriora.

Entonces, desde esa perspectiva estamos hablando de la Flexibilidad, porque al fortalecer esa capacidad interna, que es natural en un sistema organizacional como el Municipio, institucionalizarlo, fortalecerlo, vamos a tener la Flexibilidad o mejor dicho la capacidad, la inteligencia para poder adaptarnos, siempre dentro del marco legal, siempre va a haber restricciones, pero restricciones no quiere decir imposibilidad de evolucionar.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichamba*

---

Eso sería, señorita Concejal.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Concejal Edison Tene, tiene la palabra.

**Abg. Edison Tene;** dice: Muchísimas gracias, señor Alcalde. Esto me hubiese gustado que se trate el día de ayer para tener o para conversar más en algo ameno.

Hoy, el Artículo 57.- del COOTAD establece claramente las atribuciones del Concejo Municipal y voy a dar lectura al literal f):

“Conocer la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”.

Sus atribuciones es realizar esto, señor Alcalde, nosotros únicamente tenemos que dar por conocido. La gente está molesta, señor Alcalde, hemos pasado dos horas y media y no se ha avanzado en casi ninguno de los puntos y el punto más importante es el punto de EMAPAR.

Señor Alcalde, demos por conocido y que pasemos al punto de EMAPAR.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Muchas gracias, vamos a dar por conocido, ¿Se da por conocido el punto?

**Tlgo. Celso Rodríguez;** menciona: Alcalde, estamos pidiendo la palabra, por favor, y no puede coartarnos, no nos puede coartar el derecho a la palabra porque estamos alzando, Alcalde, estamos alzando la palabra para podernos nosotros expresar, no puede decir que se da por conocido.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Se da por conocido, siguiente punto del orden del día.

**Tlgo. Celso Rodríguez;** dice: Alcalde, estamos alzando la palabra, Alcalde, estamos pidiendo, alzando la palabra, nos levantamos y dejamos sin quorum.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Siguiente punto del orden del día.

**Abg. Carlos Aulla;** expresa: Señor Alcalde, debe dejar que el debate continúe, si los compañeros como Edison están apurados por algún tema, tranquilamente pueden retirarse.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** lee: Punto número tres del orden del día...

**Abg. Carlos Aulla;** expresa: Es que todos tienen que aportar compañero, no es cuestión de cerrar el punto.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** lee:

**Segundo debate de la propuesta de Ordenanza reformativa a la Ordenanza 001 - 2010...**

**Abg. Carlos Aulla;** menciona: Dejen de ser cómplices de ese procedimiento que viola toda normativa, compañeros.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Señor Secretario.... Por favor, dé lectura, señor Secretario.

**Abg. Micaela Lema;** manifiesta: Señor Alcalde, nosotros elevamos la mano antes de cualquier Concejal...

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** lee: Señor Alcalde, me permito informar que mediante oficio presentado con fecha 18 de octubre....

**Abg. Micaela Lema;** manifiesta: Nosotros alzamos la mano antes de cualquier Concejal. Señor Alcalde, se está coartando nuestro derecho a poder expresarnos...

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: No se está coartando, tengo el derecho...

Por favor, tenga la palabra, por favor, pase.

**Abg. Micaela Lema;** manifiesta: Si bien es cierto, es su atribución, pero no podemos nosotros dar por conocido con los documentos que se nos han presentado, tenemos también la Asociación de Empleados Municipales de Riobamba que solicitaron a través de documentación que sean escuchados.

No es el apuro, es un tema tan importante que no se debe...

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Vamos a atender el pedido de la ciudadanía de la Ordenanza de EMAPAR.

**Abg. Micaela Lema;** manifiesta: Señor Alcalde, estamos levantando la mano, está aquí el señor también, Presidente, por favor.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Una vez que se ha dado por conocido...

**Ing. Galo Falconí;** refiere: A ver, Alcalde, aquí parece que usted sigue haciendo lo que le da la gana, nuevamente, señores, que quede grabado, se vuelve a coartar el derecho a la palabra, estamos ya cansados de esto.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Una vez que se ha dado por conocido, vamos con el siguiente punto del orden del día, por favor, pásele a la señora.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Tlgo. Wanderberg Villamarín;** comenta: Señor Alcalde, un favor, porqué no les escucha para evitar este show, estos shows, o sea que escuchan y no se está hablando....

(Interferencia en el audio)

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Concejal Rafael Quitio, tiene la palabra.

**Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa;** comenta: Señor Alcalde, que no se tome el siguiente punto del orden del día, por favor, señor Alcalde, es importante...

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Señor concejal Rafael Quitio, tiene la palabra.

**Tlgo. Wanderberg Villamarín;** dice: Para que no hagan este show, o sea, escúcheles.

**Ing. Galo Falconí;** expresa: Compañero Villamarín, no es un show, es el derecho que tenemos a poder hablar.

(Interferencia en el audio)

**Ing. Galo Falconí;** expresa: Aquí no hay que venir a estar como lacayo, aquí tenemos todos el derecho a hablar.

(Interferencia en el audio)

**Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa;** comenta: Compañeros, por favor, Riobamba se merece respeto y trabajemos con respeto por favor, Riobamba se merece respeto, por favor.

(Interferencia en el audio)

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Declaro un receso.

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 18H16.**

**El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 18H18.**

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Se reinstala la sesión, continúe, Concejal Quitio.

**Abg. Rafael Quitio;** actúa: Entonces, señor Alcalde, regresamos al punto porque, sí, yo tenía una observación y había hecho unas hojas más grandes, porque parece que me falla la vista, no sé, señor Alcalde, retomamos el punto, usted tiene la palabra, señor Alcalde.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Estamos en el siguiente punto del orden del día, señor Procurador, la normativa no permite regresar al punto anterior.

Continúe, señor Concejal, tiene la palabra, tendrán la palabra todos ustedes, señores Concejales.

**Abg. Rafael Quitio;** dice: Señor Alcalde....

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Por favor....

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** informa: Señor Alcalde, me permito informar que, mediante oficio presentado con fecha 18 de octubre del 2024, la señora Enma Mercedes Londo Aguilar, solicitó hacer uso del mecanismo de participación ciudadana de Silla Vacía en el tratamiento del presente punto.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** refiere: Pase, por favor, señora Enma Londo.

(Interferencia en el audio)

Los señores concejales se están retirando.

(Interferencia en el audio)

**Abg. Micaela Lema;** expresa: Señor Alcalde, nosotros teníamos elevado la mano desde el inicio del punto número 2.-, lastimosamente, hemos sido coartados de este derecho para poder emitir nuestras observaciones, y esto no es la falta de compromiso con Riobamba...

**Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa;** comenta: Señor Alcalde, teníamos aportes que construían a esto.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** menciona: Tiene la palabra, concejal Micaela Lema.

**Abg. Micaela Lema;** interviene: Señor Alcalde, nosotros venimos analizando por la complejidad de este punto, señor Alcalde, estamos en el punto número tres, mis observaciones son del punto número dos.

Aquí venimos a construir una ciudad, aquí no se viene a imponer, se nos coartó el derecho a poder defender los intereses de Riobamba, porque el Municipio de Riobamba no es de una autoridad, no es de un Concejo, es de los Riobambeños; así que, en esta tarde se ha coartado nuestro derecho a la libre expresión.

Nosotros no somos funcionarios puestos a dedo, a nosotros nos eligieron los riobambeños para defender los derechos y, lastimosamente, esto ha sido una violación directa al procedimiento parlamentario y se ha coartado el derecho a la libre expresión. Gracias.

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba*

---

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Señor Secretario, por favor, constate quorum, por favor, constate quorum.

**Abg. Carlos Aulla;** dice: Todo el apoyo a los funcionarios municipales, no va a pasar esta estructura, compañeros, no lo vamos a permitir. Gracias a todos los medios de comunicación, revisen la actuación.

**Salida de la sala de sesiones de los concejales:** Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. Nancy Santillán; siendo las 18H19.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** señala: Señor Secretario, constate quorum,

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejales Carlos Aulla.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** menciona: Concejales Maritza Díaz.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** nombra: Concejales Galo Falconí.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** señala: Concejales Alberto Ganán.

**Abg. José Ganán Gualán;** dice: Presente, señor Secretario.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejales Verónica Merino.

**Lic. Verónica Merino;** responde: Presente, señor Secretario.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** menciona: Concejales Micaela Lema.

(Ausente)

## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba*

---

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** nombra: Concejal Rafael Quitio.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** señala: Concejal Celso Rodríguez.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** indica: Concejal Nancy Santillán.

(Ausente)

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** nombra: Concejal Edison Tene.

**Abg. Edison Tene;** dice: Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** señala: Concejal Wanderberg Villamarín.

**Tlgo. Wanderberg Villamarín;** dice: Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** anuncia: Haciendo uso de Silla Vacía, en su calidad de Concejal, señora Enma Mercedes Londo.

**Sra. Enma Mercedes Londo;** dice: Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** menciona: Señor Alcalde John Vinueza.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** indica: Presente.

**Abg. Ramiro Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo;** informa: Señor Alcalde, me permito informar que no contamos con el quorum correspondiente para poder continuar con la sesión.

**Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde;** manifiesta: Señores Concejales, yo lo voy a decir, mi apreciación personal, un grupo de Concejales ha buscado armar el show para simplemente no tratar el tema de EMAPAR y poder fortalecer esta institución y darle más unidades de negocio.

En vista de que los Concejales han decidido abandonar la sala, lo cual, queda constando en Actas, no se podrá dar tratamiento al tercer punto del orden del día, queda el punto

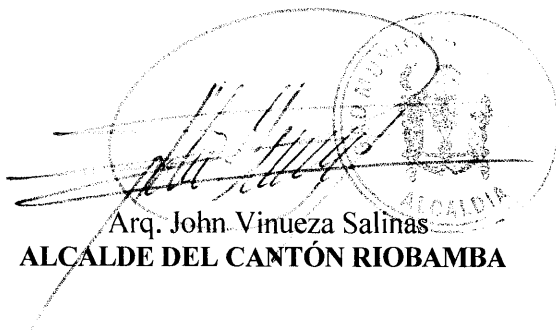
## *Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba*

---

suspendido para la siguiente Sesión Ordinaria.

Se declara clausurada la presente sesión. Muchas Gracias.

Se clausura la sesión siendo las 18H22.



Arq. John Vinueza Salinas  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA**



Abg. Ramiro Vallejo Mancero  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

Kbc/Vgv/Jhv/Vqm/Sc/Rtj/Vlc.

Resolución Nro. GADMR-GSGC-2024-0225-R

Riobamba, 17 de diciembre de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2024-0224-R

Señores  
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles once de diciembre de dos mil veinticuatro; trató el punto 1.- Lectura y Aprobación de Actas; y, en la aprobación del Acta Nro. 057-2024, correspondiente a la sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2024:

Luego de las intervenciones de los señores Concejales y el criterio jurídico emitido por el Dr. Marcelo Treviño, Procurador Síndico, con siete votos en contra, dos votos a favor y un voto en blanco que se suma a la mayoría, por mayoría, **RESOLVIÓ**: No Aprobar el acta Nro. 057-2024, correspondiente a la sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2024.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jonathan David Morales Ortega  
**PROSECRETARIO DE CONCEJO, ENCARGADO**



da



JONATHAN DAVID  
MORALES ORTEGA



**Gobierno Autónomo  
Descentralizado del  
cantón Riobamba**

Secretaría de  
Concejo Municipal

**FE DE ERRATAS:**

Por un error involuntario en la segunda línea del texto de la resolución correspondiente al número de Resolución de Concejo, se hizo constar "**No. GADMR-GSGC-2024-0224-R**"; cuando lo correcto es "**No. GADMR-GSGC-2024-0225-R**", de acuerdo a la secuencia que genera el Sistema de Gestión Documental Quipux, ratificándome en lo demás del contenido de la resolución. Riobamba, 17 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Abg. Jonathan David Morales Ortega  
**PROSECRETARIO DE CONCEJO, ENCARGADO**

